

AUMENTA DELEGACIÓN DE FACULTADES AL DEPARTAMENTO ADQUISICIONES Y ABASTECIMIENTO (L.2) DE ESTA DEPENDENCIA, PARA REALIZAR PROCESO DE ADQUISICIÓN QUE SE INDICA, BAJO LA MODALIDAD DE CONVENIO MARCO Y LICITACIÓN PÚBLICA.

RESOLUCIÓN
EXENTA N° 6521

SANTIAGO, 15 JUN 2026

VISTO:

a) Lo dispuesto en el artículo 52 letra f) de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, publicada en el Diario Oficial con fecha 13.02.1990.

b) Lo establecido en los artículos 1, 2 y 11 de la Ley N° 18.928 que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, publicada en el Diario Oficial con fecha 13.02.1990.

c) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

d) Lo establecido en el Decreto Supremo N° 661, del Ministerio de Hacienda del año 2024, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de la misma cartera de Estado; publicado en el Diario Oficial con fecha 12.12.2024.

e) Lo indicado en el artículo 12, del Decreto Supremo N° 95, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18.928, publicado en el Diario Oficial con fecha 22.07.2006, que reitera lo dispuesto en el artículo 2, de la Ley N° 18.928, en cuanto a posibilitar al Director de Logística de Carabineros a delegar facultades en materia de adquisiciones.

f) Lo establecido en la Resolución N° 36, publicada con fecha 19.12.2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, y sus modificaciones contenidas en las Resoluciones N° 8, publicada con fecha 24.03.2025, y N° 3, publicada con fecha 21.02.2026, de la misma Entidad de Control.

g) La Orden General N° 2910, de fecha 04.02.2022, de la Dirección Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales, que aprueba el Manual de Procedimiento de adquisiciones para las Unidades de Compra de Carabineros de Chile y deroga normativa que indica.

h) La Orden N° 2, de fecha 09.10.2025, de la Dirección General de Carabineros, mediante la cual, se dispuso el traslado del General Patricio Alejandro Yáñez Nahuelhualque, desde la Plana Mayor de la Zona de Carabineros Araucanía, a la Plana Mayor de la Dirección de Logística, como Director.



i) La Resolución Exenta N° 606, de fecha 01.06.2026, de este origen, que Establece Unidades de Compra, Delega en las Jefaturas que indica la Facultad para Adquirir Bienes Muebles y Contratar Servicios a Título Oneroso y Deja sin Efecto la Resolución Exenta N° 181, de fecha 12.02.2026.

j) La Resolución Exenta N° 1402, de fecha 31.12.2025, de esta Alta Repartición, por medio de la cual se delegan facultades de compra en la Dirección de Compras Públicas y las Reparticiones que dependen de esta Alta Repartición.

k) El Documento Electrónico N.C.U. 255045726, de fecha 29.05.2026, del Departamento Adquisiciones y Abastecimiento (L.2), de esta dependencia.

l) El Documento Electrónico N.C.U. 255373117, de fecha 03.06.2026, de la Dirección de Compras Públicas.

m) El informe de Análisis de antecedentes para el aumento especial de Facultades de Compras N° 21-26, remitido por la Dirección de Compras Públicas.

CONSIDERANDOS:

1) Que, en atención a lo dispuesto en los artículos 1 y 11 de la Ley N° 18.928, que Fija Normas Sobre Adquisiciones y Enajenaciones de Bienes Corporales e Incorporeales Muebles y Servicios de las Fuerzas Armadas, en correlación con el artículo 52 letra f), de la Ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, la facultad para efectuar, en representación del Fisco - Carabineros de Chile, adquisiciones de bienes muebles y contratación de servicios, le corresponde al Director de Logística.

2) Que, conforme a lo expresado en el artículo 12, del Decreto Supremo N° 95, citado en el literal e) del acápite Visto, el Director de Logística de Carabineros puede delegar, por Resolución fundada y en materias específicas, la facultad de efectuar las adquisiciones de bienes corporales e incorporeales muebles, en el Oficial de la respectiva Institución que tal Resolución determine.

3) Que, por medio de la Orden General N° 2.910, de la Dirección Nacional de Apoyo a las Operaciones Policiales, citada en el literal g) del acápite Visto, se aprobó el Manual de Procedimiento de Adquisiciones para las Unidades de Compra de Carabineros de Chile, con la finalidad de actualizar las directrices para ejecutar los procesos y procedimientos de adquisición de bienes y contratación de servicios, bajo el marco legal y administrativo vigente, permitiendo una eficiente ejecución del presupuesto asignado a Carabineros de Chile.

4) Que, la Resolución Exenta N° 606, de fecha 01.06.2026, de este origen, establece las Unidades de Compra de la Institución, precisando en el numeral I. Literal B. del acápite resolutivo a aquellas dependientes de esta Dirección de Logística, complementando dicha materia mediante la Resolución Exenta N° 1402, citada en el literal j) del acápite Visto, que delega facultades para adquirir bienes y servicios a las Reparticiones de esta dependencia, por un monto total de hasta \$69.700.000.- (sesenta y nueve millones setecientos mil pesos).

5) Que, a través del Documento Electrónico, precisado en el literal k) del acápite Visto, el Departamento Adquisiciones y Abastecimiento (L.2) de esta dependencia, requiere un aumento en las facultades ya delegadas, por un monto estimado de \$250.495.000.- (doscientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), con el propósito de poder levantar el proceso de compra relacionado con la adquisición de mobiliario y equipamiento para la reposición de la 5ta. Comisaría de Yumbel.



6) Que, por medio del Documento Electrónico N.C.U. 255371734, citado en el literal l) del acápite Visto, la Dirección de Compras Públicas de Carabineros, remitió el Informe N° 21-2026, relativo al comportamiento de la Unidad de Compras del Departamento Adquisiciones y Abastecimiento (L.2), de esta dependencia.

7) Que, a través del Informe de Análisis de antecedentes para aumento especial de facultades de compras N° 21-26 citado en el literal m) del Acápite Visto, que aborda el comportamiento de la Unidad de Compras del Departamento Abastecimiento y Adquisiciones (L.2), en el cual concluye que si es procedente el aumento a la delegación de facultades a dicha Unidad de Compras, para la adquisición de mobiliario y equipamiento correspondiente al subtítulo 31, para la reposición de la 5ta.Comisaría Yumbel.

8) Que, al respecto esta Alta Repartición, ha determinado por razones de conveniencia institucional, celeridad, eficiencia y eficacia en el desarrollo del mencionado proceso adquisitivo y de contratación, la pertinencia de aumentar las facultades ya delegadas en la Resolución Exenta N° 1402, de fecha 31.12.2025, de este origen, hasta \$250.495.000.- (doscientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos).

SE RESUELVE:

I. **MODIFÍCASE** la facultad establecida en el numeral I, de la parte resolutive de la Resolución Exenta N° 1402, de fecha 31.12.2025, de esta Dirección de Logística, en el sentido de ampliar hasta \$250.495.000.- (doscientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y cinco mil pesos), las facultades al Jefe del Departamento Adquisiciones y Abastecimiento (L.2) de esta dependencia, para que ejecute el proceso de adquisición de mobiliario y equipamiento para la reposición de la 5ta. Comisaría Yumbel, vía convenio marco y licitación pública.

II. **DETERMÍNASE** que la contratación efectuada en virtud de la presente delegación de facultades, deberá ajustarse estrictamente a las normas y a los procedimientos contenidos en la normativa legal y reglamentaria vigente.

III. **SEÑÁLASE** que el Jefe del Departamento Adquisiciones y Abastecimiento (L.2) de esta dependencia, o quien lo subroge o reemplace, queda facultado para suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarios y convenientes para dar efectivo cumplimiento a la delegación de facultades señalada en el numeral I. precedente, incluyendo todas las actuaciones propias del procedimiento de contratación, así como aquellas destinadas a asegurar el fiel cumplimiento de los contratos que a su amparo se suscriban, hasta su completa ejecución.

IV. **ACLÁRESE** que la delegación contenida en la presente Resolución Exenta no puede a su vez ser delegada, habida consideración que, por principio administrativo, solo se pueden delegar aquellas facultades que son propias del cargo.

V. **PRECÍSASE**, que la presente ampliación de facultades, es de carácter excepcional para el Jefe del Departamento de Adquisiciones y Abastecimiento (L.2), de esta dependencia, o quien lo subroge o reemplace, solo para el proceso señalado en el numeral I., del presente acápite.





VI. RIJA en todo lo demás, la Resolución Exenta N° 1402, de fecha 31.12.2025, de esta Dirección de Logística.

DÉSE CUMPLIMIENTO, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL BOLETÍN OFICIAL



PATRICIO A. YÁÑEZ NAHUELHUIQUE
General de Carabineros
DIRECTOR DE LOGÍSTICA

Distribución:

- 1.- C/C Dirección de Compras Públicas.
- 2.- Departamento Adquisiciones y Abastecimiento (L.2)
- 3- C/C Boletín Oficial.
- 4.- Archivo.